



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Departamento Federal de Economía,
Formación e Investigación DEFI
Secretaría de Estado para Asuntos Económicos SECO

Programa

GFP Subnacional

Fortaleciendo la Gestión Descentralizada de las Finanzas Públicas

Cooperación Suiza - SECO



BASEL INSTITUTE ON
GOVERNANCE



Propuesta de Protocolo para el Seguimiento de los Activos no financieros

Créditos editoriales

«Propuesta de Protocolo para el Seguimiento de los Activos no financieros», desarrollado en el marco del Programa GFP Subnacional, Fortalecimiento de la Gestión de las Finanzas Públicas a Nivel Subnacional para el Desarrollo de una Gestión Descentralizada (2015-2019) de la Cooperación Suiza - SECO, implementado por el Basel Institute on Governance.

Cooperación Suiza – SECO

Martin Peter, Director de la Cooperación Suiza – SECO
Jenny Valencia Yáñez de Cárcamo, Oficinal Nacional de Programa
Romina Cruz Valencia, Consultora en Comunicaciones

Basel Institute on Governance – Programa GFP Subnacional

Oscar Solórzano Salvador, Director del Programa GFP Subnacional
Paola Bustamante Suárez, Codirectora del Programa GFP Subnacional
Luz María Garrido Primo, Lideresa de Componente
Lady Seminario Benites, Consultora del Programa GFP Subnacional

Análisis y desarrollo de contenidos

Luz María Garrido Primo, Lideresa de Componente
Lady Seminario Benites, Consultora del Programa GFP Subnacional
Milagrito Diaz Aquino, Consultora del Programa GFP Subnacional
Silvia Rodríguez Warton, Consultora del Programa GFP Subnacional
Taina Carbajal Pezo, Consultora del Programa GFP Subnacional

Contenido

Presentación	4
I. Objetivo	5
II. Base Legal	5
III. Antecedentes	6
IV. Seguimiento y monitoreo	7
V. Proceso	7
VI. Circuito del registro de los activos no financieros	9

Presentación

El Perú, se define como un país unitario, porque su gobierno es uno e indivisible, se rige por el Gobierno Central, es representativo porque sus gobernantes son elegidos por el pueblo y es descentralizado porque el poder se distribuye entre los tres niveles de gobierno, nacional, regional y local.

En ese marco, existen entes rectores de los sistemas administrativos, con autoridad técnico normativo, tienen atribuciones o competencias, dictan normas y establecen los procedimientos relacionados con su ámbito al cual pertenecen.

Es aquí, donde centramos nuestra mirada al quehacer contable y de gestión patrimonial, a cargo de la Dirección General de Contabilidad Pública, encargado del saneamiento físico contable de los bienes de propiedad planta y equipo, que sin duda conocemos su estado situacional y requiere con urgencia cerrar las brechas de inconsistencias a los estados financieros que se evidencian al contrastar lo físico con los registros contables.

Es ese contexto, el Programa para el Fortalecimiento de la Gestión de las Finanzas Públicas a nivel Subnacional para el Desarrollo de una Gestión Descentralizada 2015 -2019¹ de la Cooperación Suiza – SECO, interesado en los temas de modernización de la Gestión Pública para la mejora continua, viene apoyando en este proceso de saneamiento físico contable en los GSN que interviene. En base a estas experiencias, se desarrolló una propuesta de “Protocolo para el Seguimiento de los Activos no financieros”, el mismo que se pone a disposición para los gobiernos regionales y locales, utilizando como herramientas informáticas de apoyo, el Sistema Integral de Gestión Administrativa - SIGA y Módulo Web Contable - SIAF, ambos para el registro de bienes patrimoniales de propiedad planta y equipo, debidamente saneados.

1 El Programa interviene en once (11) gobiernos subnacionales: Gobiernos Regionales de San Martín, Piura, La Libertad, Lambayeque, Cusco y Apurímac y las Municipalidad Provinciales de San Martín, Trujillo, Chiclayo, Cusco y Abancay.

Propuesta de Protocolo para el Seguimiento de los Activos no financieros



I. Objetivos

- Identificar y revelar los activos no financieros y su utilización. Mantener actualizado el registro de los activos fijos, con información sobre su uso y antigüedad y darlos a conocer al público.
- Ayudar a la administración en la toma de decisiones, en las actividades de inversión y mantenimiento cuando corresponda.



II. Base Legal

- Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Directiva N° 001-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales. aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, publicada el 09-07-2015.
- En los puntos 6.1 y 6.2 dispone sobre el alta de bienes y baja de bienes; su incorporación, causales de baja, procedimientos, etc.
- Directiva N° 002-2014-EF/51.01 - Metodología para la Modificación de la Vida Útil de Edificios, Revaluación de. Edificios y Terrenos, Identificación e. Incorporación de Edificios y Terrenos en. Administración. Funcional y. Reclasificación de Propiedades de Inversión en las. Entidades. Gubernamentales. Tiene como objetivo, establecer los lineamientos y procedimientos que permitan a los usuarios del Sistema de Contabilidad Gubernamental, aplicar la metodología para:
 - Modificar la vida útil de edificios
 - Revaluar edificios y terrenos
 - Identificar e incorporar edificios y terrenos que se encuentran en administración funcional; y
 - Reclasificar edificios y terrenos como propiedades de inversión
- Directiva 005-2016-EF-5101 - Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de Propiedad, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales.
- En el punto 8, Registro: Las entidades comprendidas en el Anexo N° 6 y aquellas que en forma progresiva disponga la Dirección General de Contabilidad Pública, registrarán obligatoriamente los elementos de propiedad, planta y equipo (PPE) en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA - MP del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), cumpliendo los requerimientos establecidos en el Manual del Usuario publicado en el siguiente enlace:
http://www.mef.gob.pe/contenidos/doc_siga/manuales/modulo_patrimonio/MU_modulo_patrimonio_siga.pdf



II. Base Legal

- Resolución Directoral N° 017-2016-EF/51.01, resuelve en su artículo 1°. Entidades obligadas a la implementación del SIGA-Módulo Patrimonio (MEF) durante el ejercicio 2017.
Aprobar el Anexo “Entidades que Implementarán el SIGA-Módulo Patrimonio (MEF) durante el Ejercicio 2017”, quienes registrarán a más tardar el 31 de diciembre de 2017, el saldo inicial del inventario físico de sus elementos de PPE, debidamente conciliado al cierre del ejercicio 2016, con los registros patrimoniales y contables, y coordinarán la instalación del mencionado aplicativo informático con la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas, enviando los Anexos N° 3 y 4 de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales”, aprobado con Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01.
- Resolución Directoral N° 018-2017-EF/51.01, resuelve en su artículo 1° Fijar nuevo plazo.
- Fijar hasta el día 31 de diciembre de 2018, como nuevo plazo para que las entidades gubernamentales registren los datos en el Módulo Web de Revaluación de Edificios y Terrenos en aplicación de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-EF/51.01, aprobada con Resolución Directoral N° 006-2014-EF/51.01.
- Comunicado N° 001 – 2018 EF/51.01. registro y conciliación. del inventario inicial de los elementos de propiedades, planta y equipo en el SIGA - Módulo Patrimonio (MEF).
- En los puntos 1 y 2 dice: La obligatoriedad del registro del inventario inicial de los elementos de Propiedades, Planta y Equipo en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA - Módulo Patrimonio (MEF), previa conciliación entre los registros patrimoniales y los registros contables al 31 de diciembre de 2015 y 2016, según corresponda. El registro y conciliación de los saldos contables del inventario inicial de los elementos de PPE en el SIGA - Módulo Patrimonio (MEF), y su exportación al aplicativo web SIAF – Módulo Contable - Información Financiera y Presupuestaria en el periodo que corresponda (2015 o 2016).
- Comunicado oficial N° 013-2017 – SBN remisión de inventario patrimonial 2017. Las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), deben remitir a la SBN su inventario patrimonial anual con fecha de cierre al 31 de diciembre del año 2017 de sus bienes muebles, hasta el 31 de marzo del año 2018.



III. Antecedentes

En el proceso de levantamiento de información, se llevó a cabo entrevistas a los funcionarios responsables de las áreas de patrimonio de varios GSN donde el Programa GFP Subnacional interviene. Evidenciándose, que el registro de los activos fijos se encuentra con información incompleta o en otros casos carecen de información que permita identificar el origen, la ubicación física, el estado del bien, entre otros. Esta situación dificulta la toma de decisión para efectos de reposición o el control del inventario.

Además, se evidenció lo siguiente:



III. Antecedentes

- Existen entidades, aún no cumplen con el cierre de inventario al 31 de diciembre del 2017 en el SIGA - Módulo de Patrimonio (SIGA- MP), porque no culminaron con el registro de las altas institucionales correspondientes al año en mención.
- La falta de conciliación físico contable de los bienes patrimoniales refleja posibles inconsistencias en antigüedad, alta, estado de uso, cuentas contables y valores.
- En el caso de las propiedades inmuebles (edificios y terrenos), la información debería encontrarse registrada y contabilizada a valor revaluado en el módulo de revaluación de edificios y terrenos, según lo dispuesto en la Directiva 002-2014EF/51.01, no todas las entidades realizan la actualización correspondiente.
- Existen entidades que utilizan como herramienta informática el SIGA-MP y no cargan información de los bienes inmuebles registrados en el Módulo de Revaluación de Edificios y Terrenos.
- Existen casos de entidades que no han llevado a cabo el proceso de transferencia entre el SIGA y el SIAF Web - Módulo Contable de los bienes muebles e inmuebles.
- Algunas entidades no cuentan con inmuebles a su nombre, debido a que se encuentran en proceso de transferencia.
- La inexistencia de un responsable asignado (permanente).
- La información de los activos fijos (uso y antigüedad) no se encuentran publicados para conocimiento de los usuarios.



IV. Seguimiento y monitoreo

1. El proceso de monitoreo del control patrimonial se encuentra bajo responsabilidad del encargado de la Oficina de Control Patrimonial de la institución.
2. El proceso de monitoreo, deberá ser llevado a cabo cada vez que se incorporen nuevos activos al patrimonio de la institución por el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial de la institución.
3. El proceso de monitoreo de la conciliación físico contable se encuentra bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina de Contabilidad de la institución.



V. Proceso

- 1. La Oficina de Control Patrimonial**
 - Debe registrar el inventario inicial de los elementos de propiedad, planta y equipo en el SIGA- MP.
 - Registrar las altas institucionales correspondientes al año fiscal en curso (todo lo adquirido al 31 de diciembre).
 - Remitir información del inventario a la Oficina de Contabilidad.



V. Proceso

- Elaborar el informe final de inventario correspondiente al último año fiscal finalizado
- Registrar en el SIGA- MP, información de los inmuebles de la entidad, caso lo tuviera. Esta información se obtendrá del módulo de revaluación de edificios y terrenos (deberá gestionar en la Oficina de Contabilidad se facilite el archivo RAR del módulo de revaluación)
- Generar archivos del SIGA-MP, para la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) que remitirá a la Oficina de Contabilidad, utilizando la ruta: SIGA/modulo patrimonio/utilitarios/exportar para DGCP.
- Generar archivos del SIGA- MP, del inventario de bienes inmuebles y bienes muebles para ser registrado en el aplicativo del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP); asimismo se cargará en el aplicativo el acta de conciliación físico contable y el informe final de inventario, concluyendo con el reporte denominado sustento de inventario.

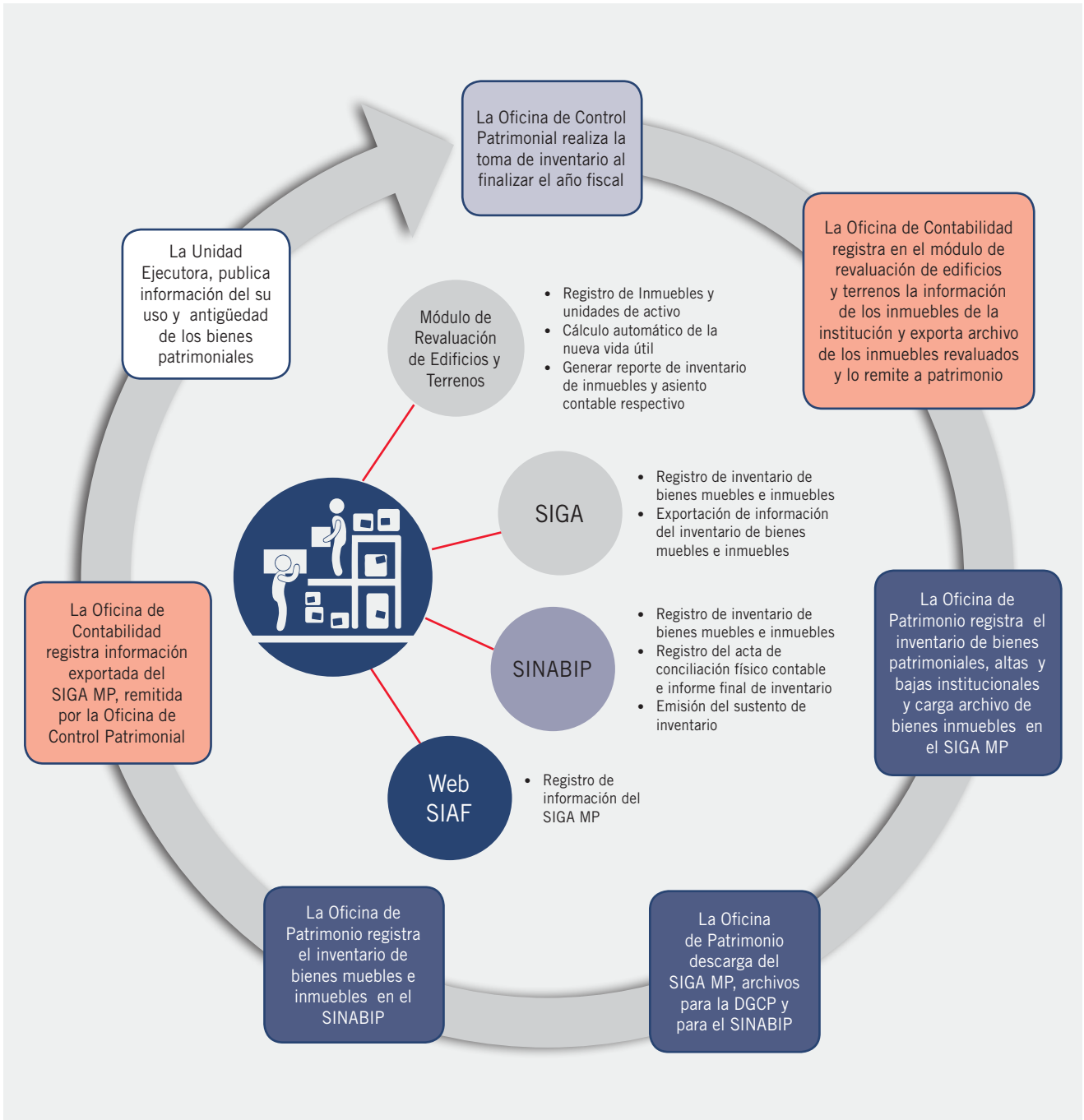
2. Oficina de Contabilidad

- Debe registrar en el módulo de revaluación de edificios y terrenos los inmuebles aplicando lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-EF/51.01
- Deberá remitir a la unidad de control patrimonial archivo RAR exportado del módulo de revaluación.
- El archivo exportado del SIGA-MP, debe registrarse en el aplicativo web SIAF - Módulo Contable - Información Financiera y presupuestaria, ventana "Información Financiera \ Conciliación \ Información Patrimonial \ Carga de Datos", procediendo a importar el archivo generado en el numeral 2.1, generándose los reportes "Resumen Contable del Inventario de Propiedades, Planta y Equipo" y "Conciliación Contable de Propiedades, Planta y Equipo".

3. Difusión

- La información del inventario de bienes patrimoniales (activos fijos de su uso y antigüedad) deberán ser publicados en la página web de la institución.

VI. Circuito del registro de los activos no financieros





Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Departamento Federal de Economía,
Formación e Investigación DEFI
Secretaría de Estado para Asuntos Económicos SECO

Programa

GFP Subnacional

Fortaleciendo la Gestión Descentralizada de las Finanzas Públicas

Cooperación Suiza - SECO



BASEL INSTITUTE ON
GOVERNANCE